



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece de junio de dos mil veintidós

Radicado: 2022-00335

Decisión: Embargo.

En atención a lo peticionado y por ser procedente,

Resuelve:

Primero: Se decreta el embargo y retención de las sumas de dineros y demás emolumentos que posee Anderson de Jesús Serna Vargas identificado con cédula 1.017.180.622 en las cuentas de ahorros No. 037318 de Bancolombia.

La anterior medida se limita a la suma de \$3 '600.000. Se expide el oficio N° 565.

Segundo: Se decreta el embargo y retención de las sumas de dineros y demás emolumentos que posee Anderson de Jesús Serna Vargas identificado con cédula 1.017.180.622 en las cuentas de ahorros No. 156020 de Banco Popular.

La anterior medida se limita a la suma de \$3 '600.000. Se expide el oficio N° 566.

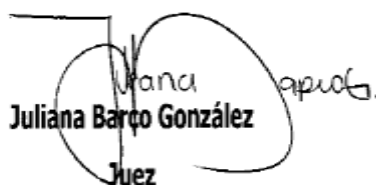
Tercero: La parte interesada deberá solicitar la remisión del oficio que comunica la solicitud, a la secretaría del Despacho cuando lo considere pertinente.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD

*Medellín, 14 jun 2022, en la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS N°, fijados a las 8:00 a.m.*

Secretario

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **687aa4a7b02b34be00aa067a874cef702f152a6607b93da24709a9e150e5f697**

Documento generado en 13/06/2022 01:03:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>